

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), octubre 04 de 2022. A despacho el presente proceso con la necesidad de requerir a la parte interesada para cumpla con la carga procesal impuesta en auto interlocutorio No. 332 de marzo 24 de 2022, en los términos del artículo 317 del C.G.P., teniendo en cuenta que se notificó personalmente al Ministerio Público y Defensor de Familia, cuyos términos ya se vencieron. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 04 de octubre de 2022.

AUTO INT. 1456

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: NIDIA GARCÍA LEYTON
Demandado: JOSÉ TAURINO LOAIZA
Radicación: 76520-31-10-001-2022-00015-00

Revisado el presente expediente se hace necesario requerir a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto interlocutorio No. 332 de marzo 24 de 2022, esto es proceda con la notificación personal al demandado JOSÉ TAURINO LOAIZA a las voces del artículo 291 del C.G.P., requerimiento que se realiza al tenor del artículo 317 numeral 1 del C.G.P., en aras de darle continuidad al proceso.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto interlocutorio No. 332 de marzo 24 de 2022, esto es proceda con la notificación personal al demandado JOSÉ TAURINO LOAIZA a las voces del artículo 291 del C.G.P., requerimiento que se realiza al tenor del artículo 317 numeral 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 094 de hoy 05 de octubre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **175e021a5dc4df2e8637b9afeea1b024b9c53f8daa00484f0f9aa43b8d9557ea**

Documento generado en 04/10/2022 04:45:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>